



10º Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 10)

El nuevo marco europeo para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

Seguimiento, benchmarking y asignación de derechos

José María Cascajo

INERCO TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA



Martes 23 de noviembre de 2010



Seguimiento, benchmarking y asignación de derechos

José María Cascajo

INERCO TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA

Contenido

- Seguimiento, verificación y notificación de emisiones
- Fuga de carbono
- Solicitud de asignación de derechos gratuitos. Nuevos entrantes y cese parcial
- Exclusión de pequeñas instalaciones

Seguimiento, verificación y notificación de emisiones (I)

- La Decisión 2007/589/CE se ha ampliado y modificado de acuerdo al Anexo I Sectores existentes en Anexos del II al XI y el XII para monitorización

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18 de julio de 2007

por la que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del

- Decisión 2009/73/CE, inclusión Anexo XIII para ácido nítrico, glioxílico, adípico, glioxal y caprolactama. Monitorización del N₂O

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 17 de diciembre de 2008

por la que se modifica la Decisión 2007/589/CE en relación con la inclusión de directrices para el seguimiento y la notificación de emisiones de óxido nitroso

Seguimiento, verificación y notificación de emisiones (II)

- Decisión 2009/339/CE, distinción en el Anexo I entre instalaciones fijas y la Aviación Anexos del XIV y XV específicos para la Aviación

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 16 de abril de 2009
por la que se modifica la Decisión 2007/589/CE en relación con la inclusión de directrices para el seguimiento y la notificación de emisiones y datos sobre las toneladas-kilómetro resultantes de las actividades de aviación

- Decisión 2010/345/CE, inclusión Anexos XVI, XVII y XVIII para CCS, especialmente orientados a monitorización del CO₂ transferido y posibilidad de fugas

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 8 de junio de 2010
por la que se modifica la Decisión 2007/589/CE a fin de incluir directrices para el seguimiento y la notificación de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la captura, el transporte y el almacenamiento geológico de dióxido de carbono

Seguimiento, verificación y notificación de emisiones (III)

- Actualmente en desarrollo la modificación para la consideración de las nuevas actividades incluidas a partir del 1 de enero de 2013. Finalización prevista del Reglamento para finales de 2011

Including updates proposed for inclusion of new activities and GHG following the EU ETS review – Draft

Anexo XIX

Carbonato
Sódico

Anexo XX

Amoniaco

Anexo XXI

H₂ y Gas
síntesis

Anexo
XXII

Química
Orgánica

Anexo
XXIII

Metales no
férreos

Anexo IV

Aluminio

- La notificación se prevé que incluya aspectos asociados a la producción
- Desarrollo de criterios sobre acreditación y supervisión de verificadores

Fuga de carbono (I)

- Desarrollar un mecanismo que contribuya a minimizar la potencial deslocalización de la industria fuera de la UE y que las emisiones se mantengan o incrementen globalmente por traslado de actividad a países con industria sin obligaciones sobre emisiones
- La evaluación de cada sector de actividad (sobre códigos NACE y PRODCOM) se ha realizado conforme a sobrecostos por CO₂ e intensidad comercial extracomunitaria.
- Listado sectores en Decisión 2010/2/UE. Validez para 2013-2014. Revisable al menos cada 5 años

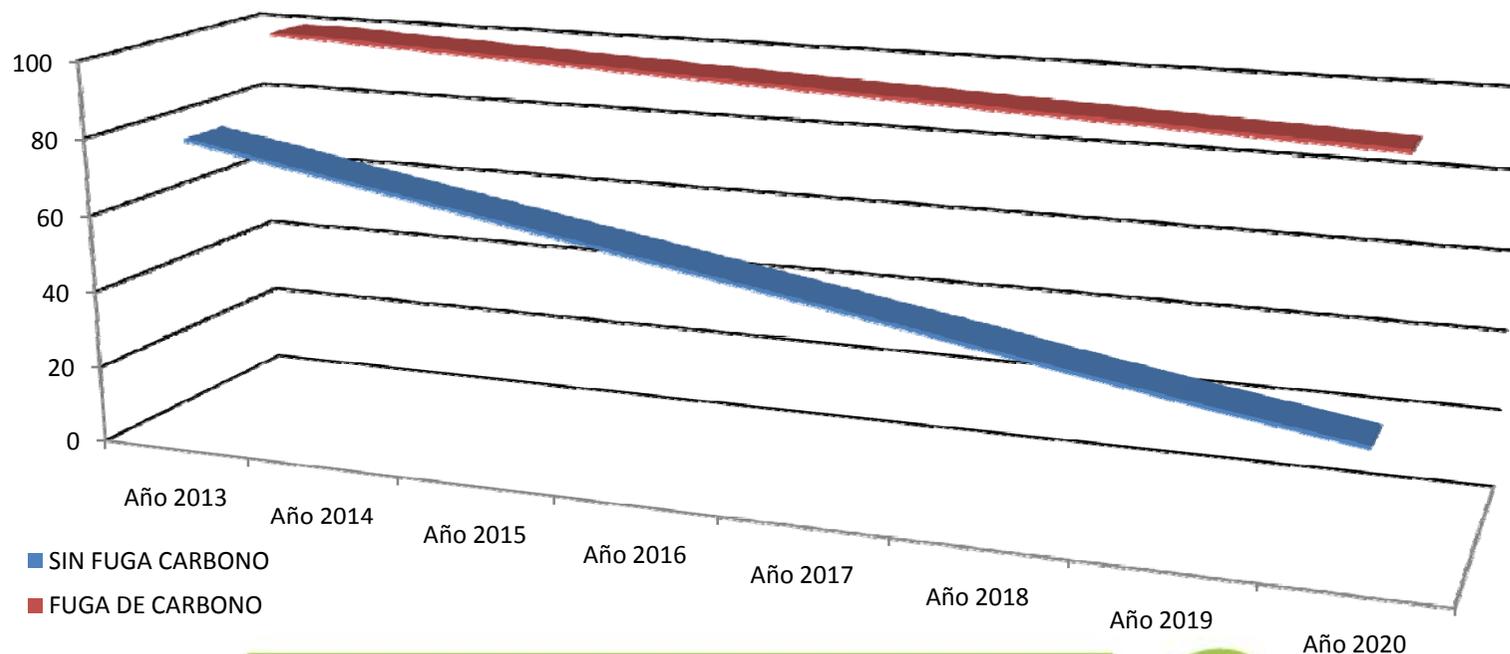
Ejemplo

Código NACE	Descripción
1010	Extracción y aglomeración de antracita y hulla
1430	Extracción de minerales para abonos y productos químicos
1597	Fabricación de malta
1711	Preparación e hilado de fibras de algodón y sus mezclas
1810	Confección de prendas de cuero
2310	Coquerías

Fuga de carbono, benchmarking y asignación de derechos

Fuga de carbono (II)

- Para una instalación incluida dentro de un sector de actividad expuesto a riesgo de fuga de carbono la asignación gratuita inicial considerará el 100 % del benchmarking aplicable
- Fuera del concepto de fuga de carbono, la asignación se reduce significativamente año a año (30 % para 2020)



Benchmarking y asignación de derechos (I)

- No todas las instalaciones son susceptibles de recibir asignación gratuita de derechos. La generación de electricidad y la CAC no podrán recibir derechos gratuitos por lo que se prevé que acudan a subasta
- La cogeneración está previsto que reciba derechos por la parte de calor/vapor útil si bien las reglas actuales transfieren dicha asignación al consumidor (si el consumidor no está sujeto a EUETS entonces la asignación se realiza a la cogeneración)
- Jerarquía en la aplicación de las metodologías de asignación. En primer lugar asignación:
 1. Benchmark de productos
 2. Benchmark por consumo de calor/vapor
 3. Benchmark por combustibles
 4. En su caso emisiones de proceso
- **PLAZO LÍMITE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN: 28/02/2011**

Benchmarking y asignación de derechos (II)

- El plazo límite para la elaboración del reglamento de asignación es el 31/12/2010

COMMISSION DECISION
of [...]
determining transitional Union-wide rules for the harmonised free allocation of emission allowances pursuant to Article 10a of Directive 2003/87/EC

Heat benchmark	0.0623 allowances/GJ
Fuel benchmark	0.0561 allowances/GJ

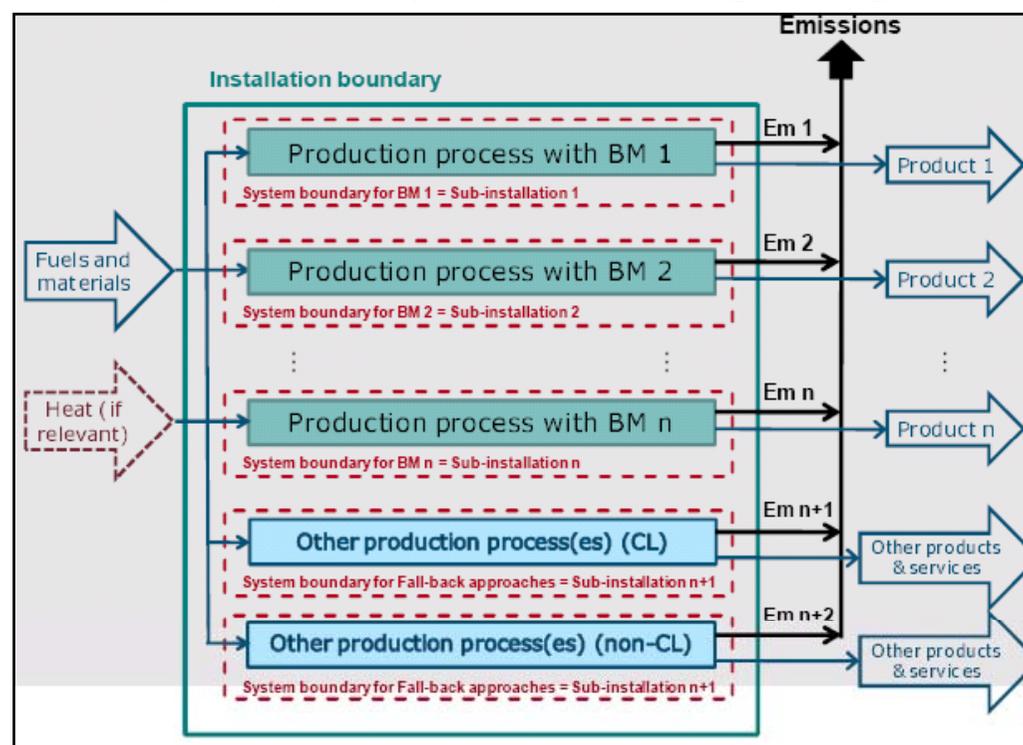
- Borrador de BM para unos 50 productos identificados, junto con los correspondientes BM para calor/vapor útil y combustibles
- Metodologías más específicas para refino de petróleo, cal, dolomía, steam craking, aromáticos, producción de hidrógeno, otros

$$HAL_{\text{lim e, standard}} = \text{MEDIAN} \left(\frac{785 \cdot m_{\text{CaO},k} + 1092 \cdot m_{\text{MgO},k}}{751.7} \cdot HAL_{\text{lim e, uncorrected},k} \right)$$

- Para un conjunto de actividades intensivos en energía eléctrica (amoníaco, siderurgia arco eléctrico, refinerías, aromáticos, lana mineral, etc) se aplicará una corrección considerando el consumo eléctrico

Benchmarking y asignación de derechos (III)

- En relación al periodo 2008-2012, la solicitud de asignación se complica, dado que hay que subdividir la instalación para aplicar primero BM producto, posteriormente BM calor/vapor, BM combustibles, que haya o no productos con riesgo de fuga de carbono, etc.



Benchmarking y asignación de derechos (IV)

- La solicitud no se limita a recoger unos cálculos. Se ha de justificar la documentación y la aplicación de criterios (p.e. cambios en la instalación o selección periodo de referencia)
- Es muy probable que sea objeto de verificación por parte de entidad externa acreditada. En la web del Ministerio existe un borrador de RD en consulta pública al respecto:

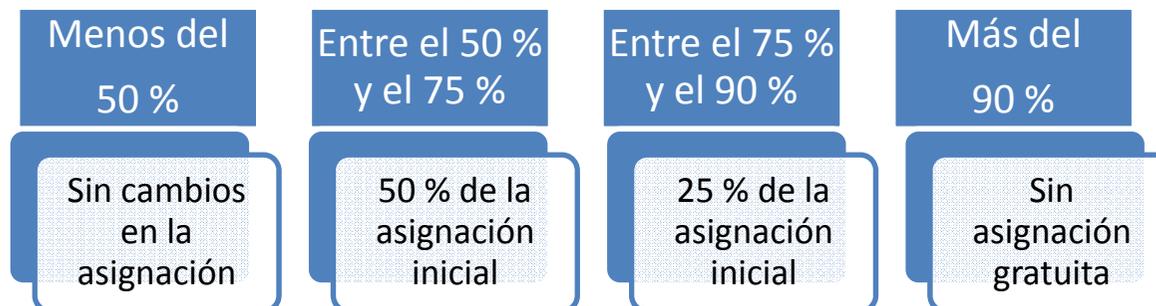
Artículo 7. Solicitudes de asignación gratuita para el período 2013-2020

La solicitud de asignación gratuita prevista en el artículo 17 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, se ajustará a lo establecido en las normas adoptadas a nivel comunitario. La verificación que, en su caso, deba realizarse, se llevará a cabo por un verificador acreditado en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión, con independencia del alcance de su acreditación.

Fuga de carbono, benchmarking y asignación de derechos

Asignación de derechos a nuevos entrantes y cambios en las instalaciones

- Se aclara el concepto de ampliación de capacidad significativa para nuevos entrantes:
 - Cambios físicos y técnicos sobre las líneas de producción
 - Incremento sobre la capacidad de producción igual o superior al 15 %
 - Los cambios físicos implementados en la instalación deben conllevar un incremento significativo de las emisiones de al menos 500 derechos anuales
- La asignación inicial otorgada a las instalaciones será susceptible de ajustes posteriores por ceses parciales y reducción en el grado de funcionamiento de las mismas:



Fuga de carbono, benchmarking y asignación de derechos

Exclusión de pequeñas instalaciones

- Orientado a excluir hospitales e instalaciones con menos de 25.000 t CO₂ y menos de 35 MWt de potencia térmica nominal instalada
- Medidas de seguimiento y objetivos reducción análogos a permanecer en EU ETS

a) Que se aplicarán medidas de mitigación que conduzcan a una contribución a la reducción de emisiones equivalente a la prevista por la participación en el régimen de comercio de derechos de emisión.
El Gobierno determinará mediante real decreto qué medidas de mitigación se consideran equivalentes a los efectos del párrafo anterior.
- Plazo límite para presentar las solicitudes de exclusión del 28 de febrero de 2011, iniciándose el trámite en la CCAA, con necesidad de informe favorable del Ministerio. Resolución por Bruselas
- Aún no se han concretado las medidas de reducción equivalentes y no exime a las instalaciones de solicitar AEGEI y asignación gratuita
- Algunas CCAA como Galicia (~~Orden de 2 de noviembre~~) ya lo consideran en los formularios/instancias:

PROCEDIMIENTO
**AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO,
CONSIDERACIÓN COMO IBE Y SOLICITUD DE EXCLUSIÓN PARA EL
PERÍODO 2013-2020**

Fechas claves

31/12/2010

REGLAS ARMONIZADAS PARA ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS Y NUEVOS ENTRANTES (INSTALACIONES)

31/12/2010

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN Y PROPUESTA PLAN SEGUIMIENTO. NUEVOS SECTORES E INSTALACIONES EXISTENTES EN ALGUNAS CCAA

28/02/2011

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS CONFORME A NUEVAS REGLAS ARMONIZADAS (INSTALACIONES)

28/02/2011

PLAZO PARA SOLICITUD DE LA EXCLUSIÓN PEQUEÑAS INSTALACIONES (COMISIÓN EUROPEA)

28/02/2011

NOTIFICACIÓN DE EMISIONES DE CO₂ PARA SECTORES EXISTENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 (INSTALACIONES)

31/12/2011

NUEVOS REGLAMENTOS PARA SEGUIMIENTO, NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES (COMISIÓN EUROPEA)



Muchas gracias